

## Coordinación del Teatro de la Ciudad

**ARTÍCULO 102.-** (Reglamento de la Administración Pública del Municipio de

Tecate, Baja California). - La coordinación del Teatro de la Ciudad será la responsable del buen uso, manejo, disposición y administración del mismo, y para ello tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Velar por la conservación y mejoramiento de las instalaciones, equipo técnico, elementos complementarios y accesorios del recinto cultural.
- II. Calendarizar los eventos, espectáculos y actividades que se llevaran a cabo dentro del recinto o en sus instalaciones, además de elaborar una bitácora e historial de los mismos.
- III. Recibir las solicitudes por parte de la Dirección de Desarrollo Social sobre el uso y la disposición del recinto cultural denominado Teatro de la Ciudad previa aprobación o en su caso negativa sobre el particular.
- IV. Revisar la documentación del o los solicitantes previa autorización de la dirección y elaborar su respectivo expediente.
- V. Supervisar en todo momento con el personal técnico y especializado asignado al Teatro de la Ciudad los eventos desde sus pruebas técnicas y/o de escenografía previos al mismo y hasta su inicio, desarrollo y fin.
- VI. Llevar a cabo la inspección general del interior y exterior del inmueble dentro de las veinticuatro horas inmediatas siguientes de haber terminado el evento y hacer del conocimiento de los o el organizador del evento para la reparación del daño si este fuese el caso o de la liberación de la fianza requerida.